



H. XLI AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT

ACTA NÚMERO 60.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En la ciudad de Santa María del Oro, del Estado de Nayarit; siendo las 10:00 horas del día **miércoles 11 de marzo del año 2020**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, y 52 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; previa cita se reunieron en la Sala de Juntas del edificio administrativo, ubicado en la colonia "Los Pinitos" de esta ciudad; los ciudadanos Alcaldesa Municipal, Sindico y Regidores del Honorable XLI Ayuntamiento, con la finalidad de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** bajo el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal.
- II. Instalación legal de la sesión.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para la **Transferencia de los Servicios Públicos referentes al Catastro y al Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit** que actualmente administra el Gobierno del Estado de Nayarit; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, incisos h) y i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 126, incisos j) y n), y Octavo Transitorio, de las Reformas del 4 de agosto de 2001; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit

Margareta Luévicos
Eugenio I. Beltrán

- V. **Presentación de las Iniciativas del Proyecto de Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento de Movilidad para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento de Catastro para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; Proyecto de Reglamento de Panteones para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit;** que presenta la Profesora Ana María Isiordia López, Presidenta Municipal, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I, inciso a), 126, incisos i), j), n), 221, inciso c), 222, 223 y 224, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
- VI. Clausura de la Sesión.

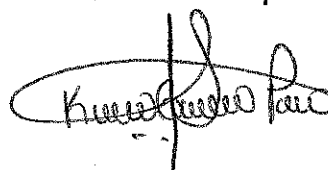
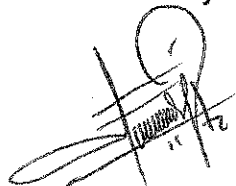
DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO I.

La Profa. Ana María Isiordia López, Presidente Municipal previo saludo de bienvenida al Honorable Cabildo cede el uso de la voz al Prof. Bernardo Muro Sánchez, Secretario del Ayuntamiento para que realice el pase de lista correspondiente, estando presentes la mayoría de los integrantes del cabildo la Profa. Ana María Isiordia López - Presidente Municipal y diez regidores; con la ausencia justificada del síndico municipal Julio Montero Hernández.

PUNTO II.-

Una vez comprobada la asistencia de la mayoría de los integrantes del Cabildo y teniendo quórum legal para tratar asuntos, la Profa. Ana María Isiordia López - Presidente Municipal, declara legalmente instalada la presente sesión a las **11:40 horas del día 11 de marzo del año 2020** y válidos los acuerdos que de la misma resulten.



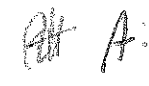
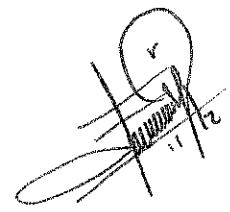
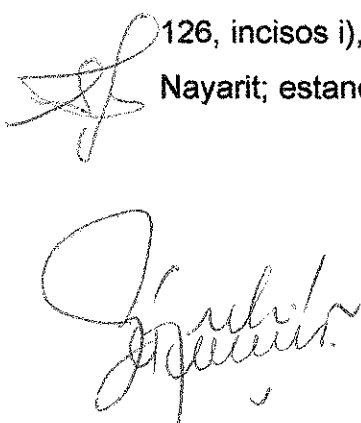
M. A.

Margarita Jiménez
Gustavo L. Betancourt
Página 2

PUNTO III.-

Para continuar con el orden del día la Profa. Ana María Isiordia López, Presidente Municipal de este H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit; previo a las formalidades del punto I, II y III del orden del día, somete a consideración del Honorable Cabildo por medio de votación económica del orden del día propuesto; el punto IV referente al Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para la **Transferencia de los Servicios Públicos referentes al Catastro y al Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit** que actualmente administra el Gobierno del Estado de Nayarit; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, incisos h) y i), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 126, incisos j) y n), y Octavo Transitorio, de las Reformas del 4 de agosto de 2001; de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; estando por la afirmativa 11 votos, 0 por la negativa y 0 abstenciones.

Integrantes del Honorable Cabildo someto a consideración del cabildo por medio de votación económica el punto V referente a la Presentación de las Iniciativas del **Proyecto de Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**; del **Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Oro, Nayarit**; del **Proyecto de Reglamento de Movilidad para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**; del **Proyecto de Reglamento de Catastro para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**; con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I, inciso a), 126, incisos i), j), n), 221, inciso c), 222, 223 y 224, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; estando por la afirmativa 11 votos, 0 por la negativa y 0 abstenciones.



Margareta Juárez
Cecilia I. Betancourt
Página 3

PUNTO IV.

La profesora Ana Maria Isiordia López – Presidente Municipal, da continuidad con el orden del día; y en uso de la voz tiene a bien exponer, el punto referente al **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para la Transferencia de los Servicios Públicos referentes al Catastro y al Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit que actualmente administra el Gobierno del Estado de Nayarit.**

Integrantes de este Honorable Ayuntamiento, con la venia de ustedes compañeros me permito realizar la siguiente propuesta conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

Una nueva etapa enfrenta nuestro municipio, disminución de los ingresos tributarios y de participación federal; lo anterior por diversas circunstancias, como por ejemplo falta de pago del impuesto predial por la ciudadanía lo que ocasiona una alta cartera de deuda; no declarar la construcción real de las viviendas; un deficiente padrón del catastro municipal; falta de cartografía actualizada de las localidades, entre otras circunstancias, actualmente el Gobierno del Estado de Nayarit administra el Catastro del Municipio este servicio público es prestado en la ciudad de Tepic, Nayarit; lo cual obliga al ciudadano a trasladarse a aquel lugar para tramitar los servicios en materia de catastro; nos ocupa como administración eficientar este servicios más allá que no tenemos la administración de tal servicio lo cual es una obligación constitucional por parte de nosotros.

Otro servicio público que administra el Gobierno del Estado, es de Tránsito y Vialidad, actualmente este Ayuntamiento es ajeno al trato directo de la ciudadana que transita por el municipio, no se tiene un control de las vialidades al respecto, cuando ocurren accidentes viales se necesita la presencia de agentes de tránsito del estado lo que imposibilita ser eficientes en la presencia y solución a estos conflictos; la educación vial es otra circunstancia ajena a nuestro municipio creo que un pueblo bien informado podría contribuir a la disminución de accidentes viales.

Adicional el control del corralón para guardar los vehículos que hayan participado en accidentes viales es ajeno a este municipio por lo cual no se cuenta con una concesión para la prestación de este servicio.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
B...
Margarita Linares
Susana L. B...
Página 4

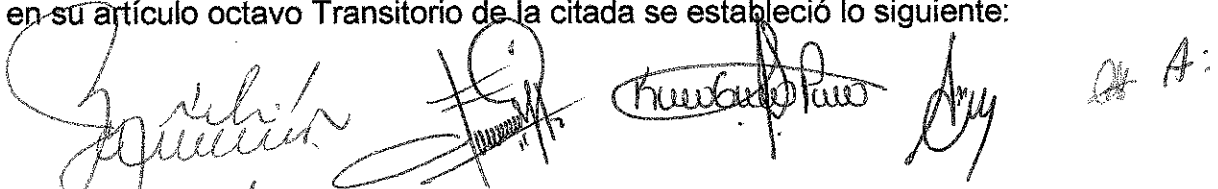
Mejoremos los servicios públicos de catastro, tránsito y vialidad, por lo cual solicito a esta soberanía autorice la petición al Gobierno del Estado de Nayarit para que el H. Ayuntamiento deba administrar estos de forma eficaz y eficiente, lo anterior se logra mediante la solicitud de transferencia de los servicios públicos mencionados.

En este mismo acto presentare a esta soberanía la normatividad específica para poder llevar a cabo la prestación de servicios que ya he mencionado. Es importante resaltar que contamos con personal comprometido con la institución para llevar estos servicios.

La Constitución General de la República le atribuye al Municipio capacidad Política y Administrativa para otorgar a la ciudadanía los servicios Públicos elementales, entre los cuales se encuentra el de Catastro, Tránsito y vialidad; sin embargo, múltiples interpretaciones e imponderables han venido acotando las funciones constitucionales de los Gobiernos Municipales, impidiendo que se asuman plenamente tales atribuciones, las cuales, en mayor o menor medida, son ejercidas por las autoridades estatales y federales, dejando al margen al primer nivel de gobierno de importantes decisiones que atender y resolver, necesidades de colectividad primaria, principalmente sobre servicios públicos básicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en los artículos 115 fracciones I, III, inciso h) y 116 fracción VII segundo párrafo, que los municipios tendrán a su cargo entre otros servicios públicos, el de tránsito y que previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse con los Estados, para la más eficaz prestación de sus servicios públicos o para mejorar el ejercicio de las funciones que le corresponden.

Así mismo en base a las reformas del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 23 de diciembre de 1999, en el diario Oficial de la Federación, mediante las cuales se establecieron los servicios públicos que competen a los municipios; y en correlación con las reformas del 4 de agosto de 2001, siendo Gobernador del Estado de Nayarit el C.P. Antonio Echevarría Domínguez, promulgo el Decreto Numero 8345 relativo a la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, en el cual en su artículo octavo Transitorio de la citada se estableció lo siguiente:



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

MARGARITA JUAREZ
CUBIERTO L. BETHANZOS
Página 5

"ARTICULO OCTAVO.- *Tratándose de funciones y servicios que conforme a las disposiciones constitucionales y a la presente ley sean competencia de los municipios y que a la entrada en vigor de las reformas a que se refiere esta ley sean prestados por el gobierno del estado, o de manera coordinada con los municipios, éstos podrán asumirlos previa aprobación del Ayuntamiento. El gobierno del estado dispondrá de lo necesario para que la función o servicio público de que se trate se transfiera al municipio de manera ordenada, conforme al programa de transferencia que presente el gobierno del estado, en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud.*

En el caso del inciso a del artículo 126 de esta ley, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el gobierno del estado podrá solicitar a la Legislatura, conservar en su ámbito de competencia los servicios a que se refiere el citado inciso, cuando la transferencia del estado al municipio afecte su prestación en perjuicio de la población; la Legislatura del Estado resolverá lo conducente de conformidad a esta ley.

Los Ayuntamientos dispondrán lo conducente para, en un plazo no mayor a noventa días, y en el ámbito de su competencia, iniciar o actualizar los trabajos relativos al ejercicio de la función catastral, en coordinación con las dependencias estatales involucradas y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales.

En tanto se realiza la transferencia a que se refiere el primer párrafo, las funciones y servicios públicos seguirán ejerciéndose o prestándose en los términos y condiciones vigentes."

Mencionado lo anterior la facultad otorgada es de manera directa a los municipios para que presten tales servicios, no existe inconveniente alguno para ello, sin embargo previo a la solicitud de transferencia de los servicios, es necesario tener la infraestructura necesaria para el correcto funcionamiento y prestación de este servicio, es necesario asegurar el correcto funcionamiento mediante herramientas administrativas y tecnológicas, contar con recursos humanos, materiales y financieros; -----

[Handwritten signatures and initials]

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

por ello es necesario emitir la normatividad necesaria tomando como base para el caso las facultades otorgadas en la Constitución General, la particular, y las leyes reglamentarias en materia, como la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Por último, de lograr la transferencia de servicios en cuestión se traduce en el acrecentamiento de los recursos públicos, tanto tributarios como provenientes de la federación; cuestión que por cierto ha pasado desapercibida a los diversos Municipios que conforman la geografía del Estado de Nayarit.

Por lo anterior expuesto fundado y motivado propongo a esta soberanía los siguientes puntos de acuerdo:

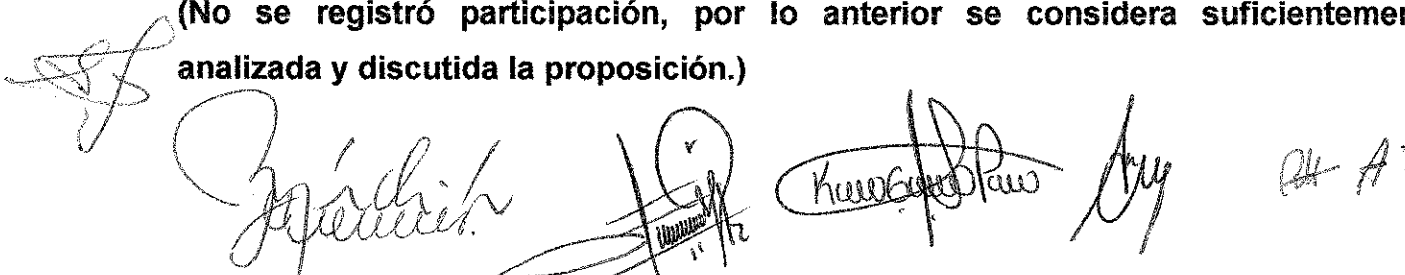
PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud para la Transferencia de los Servicios Públicos referentes al Catastro, y al Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit que actualmente administra el Gobierno del Estado de Nayarit, en los términos propuestos.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban toda clase de acuerdos y convenios con el Gobierno del Estado de Nayarit para la Transferencia de los Servicios Públicos referentes al Catastro, Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230 y 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO GENERAL.**

(No se registró participación, por lo anterior se considera suficientemente analizada y discutida la proposición.)



Margarina Luévora
Clemente I. Betancourt
Página 7

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO GENERAL**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la afirmativa 11 votos, 0 por la negativa y 0 abstenciones; siendo aprobado por unanimidad.

Para continuar con el debate de proposición, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230 y 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30, del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; solicita a los presentes levantar la mano para registrar su intervención para el **DEBATE EN LO PARTICULAR**.

A favor

En contra

Regidor: Prof. J. Félix Muro Flores

Para continuar con el debate de la proposición a favor la Profa. Ana María Isiordia López-Presidente Municipal, concede el uso de la voz hasta por 10 minutos al ciudadano regidor Prof. J. Félix Muro Flores, quien opina que ya era tiempo de aprobar estos reglamentos que sin duda alguna van a beneficiar al municipio, permitiendo ingresar más recursos a la tesorería; teniendo datos que el cien por ciento de las funciones de catastro se van a realizar aquí, lo cual va a permitir resolver muchas necesidades y en lo que se refiere al Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal, también tiene información que las funciones se van a realizar aquí naturalmente, esto conlleva gastos que se van a generar pero el final la balanza va a estar a nuestro favor en el curso de los años.- Termina su intervención felicitando a los Asesores, al Tesorero y a los propios regidores que participaron en la elaboración de éstos reglamentos.

Béjar

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MARGARITA LOPEZ C
Cuerpo 1. Retiro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada, **EN LO PARTICULAR**, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la afirmativa 11 votos, 0 por la negativa y 0 abstenciones; siendo aprobado por unanimidad.

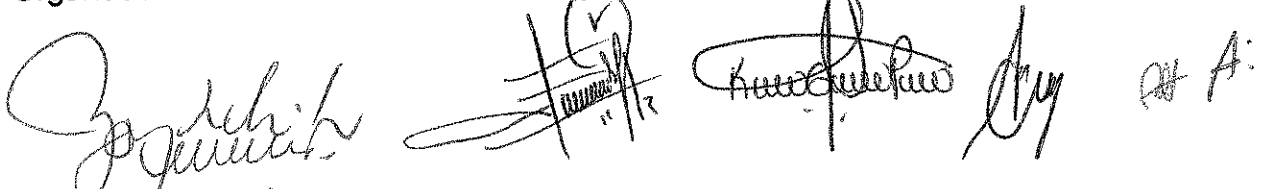
Por lo anterior expuesto fundado y motivado propongo a esta soberanía los siguientes puntos de acuerdo:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la solicitud para la Transferencia de los Servicios Públicos referentes al Catastro, y al Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit que actualmente administra el Gobierno del Estado de Nayarit, en los términos propuestos.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban toda clase de acuerdos y convenios con el Gobierno del Estado de Nayarit para la Transferencia de los Servicios Públicos referentes al Catastro, Tránsito y Vialidad del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.

TERCERO: Se instruye al Secretariodel Ayuntamiento profesor Bernardo Muro Sánchez, para que realice las publicaciones de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal, del Órgano de Difusión Del Honorable XLI Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit.



Beber

[Signature]

[Signature]

*Margarita Luéñez
C. Guebara
1. Betanavon7*

PUNTO V.-

Dando seguimiento con el orden del día establecido; y en uso de la voz tengo a bien exponer, el punto referente ala presentación de las **Iniciativas del proyecto de Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento de Movilidad para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento de Catastro para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y del Proyecto de Reglamento de Panteones para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit.**

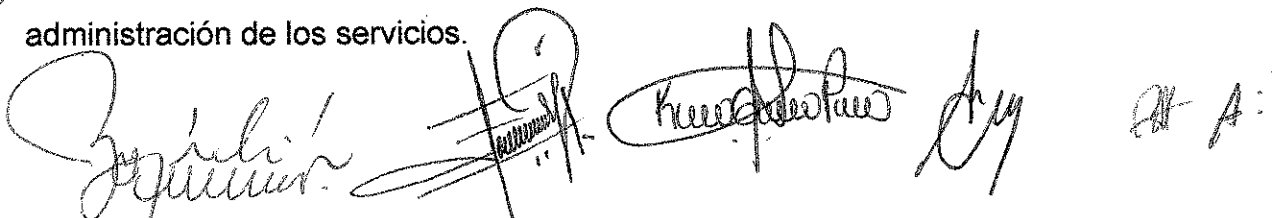
Compañeros integrantes de este Honorable Ayuntamiento, me permito exponer lo siguiente:

Las iniciativas que presento corresponden a la modernización administrativa que requiere esta administración en función de la vinculación con leyes estatales y federales para eficientar la prestación de los servicios públicos encomendados a este municipio.

Así mismo se pretende implementar el servicio civil de carrera para el personal de Seguridad Pública Municipal dotando con ello de mejores condiciones laborales, así como también de establecer condiciones para la permanencia en el servicio público de los agentes de seguridad pública.

Con la transferencia de servicios públicos de catastro, tránsito y vialidad se requiere de normatividad que den certeza jurídica a la correcto y eficiente prestación de servicios de esta índole.

Por último, se presenta normatividad en el manejo del Servicio Público de Panteones con ello se establecen las bases para el manejo de restos humanos, así como la administración de los servicios.

A series of handwritten signatures in black ink, including a large signature on the left and several smaller ones to the right.

Margarita Luévora
Clemente L. Betancourt

Lo anterior lo presente con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111 y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción I, inciso a), 126, incisos i), j), n), 221, inciso c), 222, 223 y 224, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

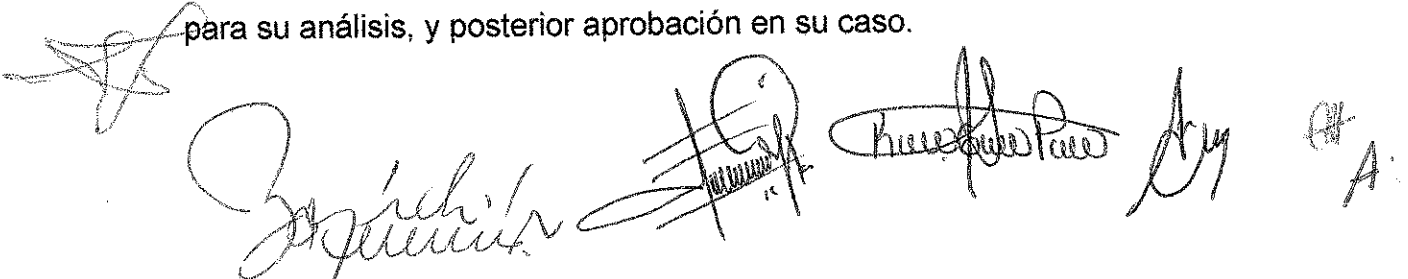
Terminada la lectura de la proposición y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 230 y 231 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 24 y 30 del Reglamento Interno de Cabildo y Trabajo en Comisiones del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro, Nayarit; se somete a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo por medio de votación económica, la propuesta presentada respecto a la presentación de las iniciativas con proyecto de reglamento, por lo cual se solicita a los presentes manifiesten el sentido de su votación, por la afirmativa 11 votos, 0 en contra y 0 abstenciones

Por lo que, una vez que fue aprobada la presentación de las iniciativas con proyecto de Reglamento a este Honorable Cuadragésimo Primer Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, se toman los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la presentación de las **Iniciativas del proyecto de Reglamento para la Administración Pública del Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento de Movilidad para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; del Proyecto de Reglamento de Catastro para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit; y del Proyecto de Reglamento de Panteones para el Municipio de Santa María del Oro, Nayarit**, en los términos propuestos.

SEGUNDO. - Se hace entrega de las iniciativas al Arq. Ramón Adrián Mejía Soria, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de este Honorable XLI Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit, para que a efecto convoque a la comisión edilicia respectiva y emita el dictamen correspondiente para su análisis, y posterior aprobación en su caso.



Margarita L. Betancourt
Cisberto L. Betancourt
Página 11

TERCERO: Se Instruye al Secretariodel Ayuntamiento profesor Bernardo Muro Sánchez, para que realice las publicaciones de los acuerdos tomados en la Gaceta Municipal, del Órganode Difusión del Honorable XLI Ayuntamiento de Santa María Del Oro, Nayarit.

PUNTO V.

CLAUSURA DE LA SESIÓN.

No habiendo otro asunto que tratar la Profa. Ana María Isiordia López- PresidenteMunicipal, procedió a efectuar la clausura de la sesión, siendo las **12:26** horas del **11** del mes de marzo del año **2020**.

H. XLI AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, NAYARIT.

ALCALDESA MUNICIPAL

SÍNDICO MUNICIPAL



PROFA. ANA MARÍA ISIORDIA LÓPEZ

C. JULIO MONTERO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

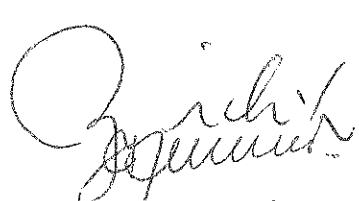


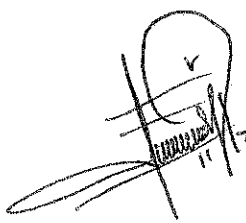
PROF. BERNARDO MURO SÁNCHEZ

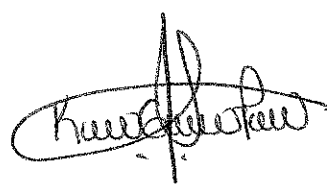



Margarita Juárez
Cuanto I. Britanarrit







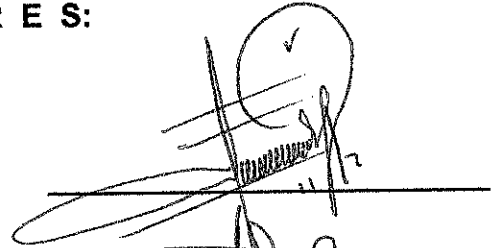




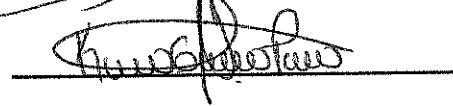
A:

REGIDORES:

C. LIC. JOSÉ OCTAVIO ALTAMIRANO MARTÍNEZ



C. KAREN DEL ROCÍO GARCÍA PÉREZ



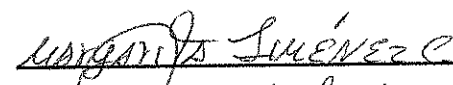
C. PROFA. DEISY FABIOLA FLETES DELGADO



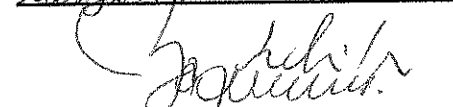
C. ROSALBA LÓPEZ OCHOA



C. MARGARITA JIMÉNEZ CONTRERAS



C. PROF. J. FÉLIX MURO FLORES



C. ARQ. RAMÓN ADRIÁN MEJÍA SORIA



C. PROF. JOEL JIMÉNEZ MONTES



C. PIO SÁNCHEZ ROBLES



C. GILBERTO LÓPEZ BETANCOURT

GILBERTO L. BETANCOURT

